



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PROYECTO N° 2271
27 09 23



Resolución Directoral N° 002372 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 28 SEP 2023

Vistos; la R.D. N° 002624-2023-UGEL-Hbba., el expediente N° 11846-2023, el Informe N° 0184-2023-PIURA-DREP-UGEL-HBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH- la Hoja de Envío N° 1322-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos con un total de nueve (9) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Locales, son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporciona el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a los Centros y Programas Educativos de su ámbito, para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. El ámbito de la UGEL se determina territorialmente según criterios de gobernabilidad en concordancia con los lineamientos del Sector;

Que, mediante R.D. N° 002624-2023-UGEL-HBBA., se resuelve **RECONOCER y CONCEDER POR ÚNICA VEZ** la asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicios oficiales, prestados al Estado, TRES (3) MUC a doña Melvy Gloria MAURIOLA CARRASCO, el monto ascendiente a S/. 1,655.04 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 04/100 SOLES);

Que, mediante expediente N° 11846-2023, la servidora Melvy Gloria MAURIOLA CARRASCO, Oficinista II de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, viene solicitando el pago del Beneficio Extraordinario Transitorio (BET) conforme a lo establecido por el D.S. N° 420-2019-EF;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen las reglas sobre los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, según D.S. N° 420-2019-EF., se dictan las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público

Que, el artículo 6° del D.U. N° 038-2019, concordante con el artículo 4° del D.S. N° 420-2019-EF, establecen que el ingreso por condiciones especiales, es el ingreso de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276 que se otorga cuando se cumple alguna circunstancia fáctica determinada y objetiva. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios. No está afecto a cargas sociales, a excepción de la compensación vacacional;



Que, con Informe N°0184-2023-PIURA-UGEL-HBBA/EPER/ REM y PLLAS/JWFH, el Encargado de Planillas y Remuneraciones indica, que proceda a realizar el cálculo por cumplir 30 años, se solicita al Encargado de Escalafón que remita el informe escalafonario correspondiente de la mencionada servidora con la finalidad de verificar si cumple el tiempo de servicio que el (a) usuario (a) solicita reconocer y posterior pago;

Que, el artículo 4, numeral 4.4 del D.S. N° 420-2019-EF., establece: Que la asignación por cumplir 30 años, es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada , o el servidor público nombrado, cumple 30 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, según D.S. N° 320-2022-EF., artículo 1°, se aprueba el nuevo Monto único Consolidado (MUC) que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar;

Que, en la parte concluyente del Informe N° 0184-2023-PIURA-DREP-UGELHBBA/EPER/REMyPLLAS/JWFH., el Encargado de Remuneración y Planillas, precisa, que a la Servidora Melvy Gloria MAURIOLA CARRASCO, quien se ubica en el nivel remunerativo SAA le corresponde un MUC de S/.551.68 SOLES, monto que servirá de base para el cálculo de su Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios. Igualmente en el pantallazo adjunto, se muestra el monto de S/.759.76 soles, como ingreso mensual de la servidora público o servidor público percibe al momento de obtener el beneficio a dicha asignación y cuyo gasto se encuentra registrado en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales el cual reemplazara al BET, todo ello en función a que el cálculo transitorio de ingresos por condiciones especiales aún no había sido determinado por la DGGFRH, indica que el BET que se consigne para efecto de cálculos de asignaciones por tiempo de servicio de la servidora pública o servidor público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de los ingresos a que se refieren los numerales 4.1, 4.2, 4.3, y 4.4 del artículo 4 del D.S. N° 420-2019-EF, por lo que se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, que no incluya el Incentivo Único-CAFAE;

Que, por lo tanto, el cálculo por 30 años de servicios oficiales, equivale a tres (3) MUC y tres (3) BET, quedaría establecido de la siguiente manera:

INGRESO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
(3) MUC	S/.551.68	S/. 1,655.04
(3) BET	S/. 759.76	S/. 2,279.28
MONTO TOTAL DEL BENEFICIO		S/. 3,934.32

No obstante, se indica que en el período fiscal 2022, se ha emitido la R.D. N° 2624-2022-UGEL-HBBA., de fecha 13.12.2022 en el cual ya se le está reconociendo el monto de S/1,655.04 soles, que corresponde a tres (3) MUC, los mismos que a la fecha ya han sido cancelados, por lo que solo se estaría adeudando S/. 2,279.68 soles, que corresponde a tres (3) BET, los cuales al no haber sido reconocidos y cancelados dentro del período fiscal que correspondía, es decir 2022, estos deberán ser reconocidos mediante una resolución con carácter de reconocimiento en calidad de DEVENGADOS;

Estando a lo informado por el Encargado de Planillas y Remuneraciones, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos según Hoja de Envío N° 1322-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;



De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31638, la R.D. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE CREDITO POR DEVENGADOS, por concepto del pago de tres (3) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), por haber cumplido treinta (30) años de Servicios Oficiales prestado al Estado, al personal que se detalla a continuación:

1.1.- MAURIOLA CARRASCO Melvy Gloria, C.M. N° 1003206052, Oficinista II de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, por concepto de pago de la Asignación por haber cumplido TREINTA (30) años de servicio oficiales prestado al Estado, TRES (3) BET, la suma de S/. 2, 279.28 (DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 28/100 SOLES), según el detalle siguiente:

INGRESO	MONTO PARCIAL	MONTO TOTAL
(3) BET	S/. 759.76	S/. 2,279.28
MONTO TOTAL DEL BENEFICIO		S/. 2,279.28

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Melvy Gloria MAURIOLA CARRASCO, así como a las diferentes áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazo que establece el D.S. N° 004-2019 que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638-de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA